



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 15 0 4 8 1

Por medio de la cual se constituye la caja menor de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2007

LA SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 061 del 14 de Febrero de 2007, " Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 3°. Establece que las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo organo, en la cual se deberá indicar la cuantía, el reponsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor.

Que el artículo cuarto del Decreto 061 de 2007 contempla que "el dinero que se entregue para la constitución de Cajas Menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios y definidos en la Resolución de constitución respectiva".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia fiscal del año 2.007, con una cuantia máxima de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.650.000.00) PESOS M/CTE, la cual debe cumplir con la reglamentación contemplada en el Decreto 061 de 2007.

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 150481

Por medio de la cual se constituye la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia del año 2007

ARTÍCULO SEGUNDO: La Caja Menor solamente podrá utilizarse para sufragar gastos urgentes, imprescindibles, inaplazables e imprevistos, que estén debidamente autorizados, definidos e identificados en el Presupuesto Distrital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Que el gasto no exceda de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
- b) Que su acumulado mensual no supere dos (2) salarios mínimos legales vigentes.
- c) Que el gasto sea imprescindible y necesario a juicio de la Ordenadora del gasto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos generales que se ocasionen con cargo a la Caja Menor, serán imputados a los siguientes rubros presupuestales, los cuales se encuentran definidos en el Decreto No. 525 del 29 de diciembre de 2006, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
126013110203	Gastos de Computador	\$ 500.000
126013110205	Transporte y Comunicación	\$ 500.000
126013110206	Impresos y Publicaciones	\$ 350.000
12601311020801	Mantenimiento Entidad	\$ 1.000.000
126013110210	Materiales y Suministros	\$ 1.000.000
126013110213	Servicios Públicos	\$ 250.000
126013110217	Impuestos, Tasas y Multas	\$ 50.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 150481

Por medio de la cual se constituye la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia del año 2007

- ARTÍCULO CUARTO:** El funcionario asignado como ordenador de la Caja Menor es el Director (a) de Gestión Corporativa y las solicitudes previas de requerimientos para atender necesidades con cargo a Caja Menor, se realizarán a través de esta Dirección.
- ARTÍCULO QUINTO:** La Caja Menor funcionará contablemente como un fondo fijo y únicamente su movimiento tendrá relación directa con la creación, aumento, disminución y su cancelación definitiva.
- ARTÍCULO SEXTO:** No se podrán realizar con los fondos de la Caja Menor las siguientes operaciones:
- Comprar elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén y depósitos.
 - Fraccionar compras de un mismo bien o servicio en una misma fecha.
 - Adquirir bienes o servicios destinados a dependencias diferentes a la Secretaría Distrital de Ambiente.
 - Realizar pagos por concepto de servicios personales, contribuciones de Ley, transferencias, cesantías pensiones, sueldos, jornales, viáticos, prestaciones sociales y demás gastos similares.
 - Efectuar prestamos personales
 - Realizar cualquier pago por concepto de contratos.
 - Cambiar cheques a personas naturales o jurídicas
 - Contratar obligaciones a crédito.
- ARTICULO SEPTIMO:** El manejo de la Caja Menor será combinado (efectivo - cuenta corriente) y no podrá mantener recursos disponibles en dinero efectivo que superen la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000.00) M/CTE.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 150481

Por medio de la cual se constituye la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia del año 2007

- ARTICULO OCTAVO:** Los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Menor se cancelarán con la presentación de la factura, recibos, cuentas y demás documentos que expida el proveedor o el prestatario del servicio los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3 y 5 del artículo 14 del Decreto 061 de 2007.
- ARTICULO NOVENO:** Se podrán pagar en efectivo gastos que no superen la suma de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 816.000.00) M/CTE y gastos superiores a este monto se cancelarán con cheque.
- ARTICULO DECIMO:** En los libros de control de la Caja Menor, se deben registrar diariamente las operaciones que la afecten, indicando fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación.
- ARTICULO UNDECIMO:** Los reembolsos de Caja Menor se harán una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados sin exceder del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto total autorizado.
- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La legalización definitiva de la Caja Menor deberá hacerse antes del 15 de diciembre de 2007 y el funcionario responsable presentará un informe contable ante el Secretario (a) de la Secretaría Distrital de Ambiente, anexando los comprobantes de gastos pagados hasta la fecha del cierre y anexando los recibos de tesorería expedidos por concepto del reintegro de los saldos en efectivo y de la cuenta corriente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0481

Por medio de la cual se constituye la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia del año 2007

ARTICULO DECIMO TERCERO: Designase como responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a la funcionaria **ARLENY SARMIENTO CARDENAS**, identificada con la C.C. 51.719.362 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa, quién deberá constituir póliza de manejo por el valor total de la Caja Menor.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 071 del 25 de enero de 2007.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **14 MAR 2007**

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
Secretaria
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Arcefina Botero Giraldo
Revisó: Doris Patricia Ribero Leal
Aprobó: Martha P. Camacho Hernandez
Nancy Sanabria Rojas